

El financiamiento de los proyectos de inversión materia del presente artículo lo constituyen los recursos del Fondo de Inversiones para el Desarrollo de Ancash - FIDA, provenientes de la penalidad derivada del contrato celebrado entre la Empresa Minera del Centro del Perú Sociedad Anónima y la Compañía Minera Antamina Sociedad Anónima.

Artículo 2º.- Codificación

Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces de los Pliegos comprendidos en el Crédito Suplementario autorizado por el artículo precedente, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificaciones Presupuestarias

Las Oficinas de Presupuesto o las que hagan sus veces de los Pliegos instruyen a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Copia de dichas notas se remiten dentro de los cinco (5) días útiles de la vigencia del presente Decreto Supremo, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

PEDRO-PABLO KUCZYNSKI

Ministro de Economía y Finanzas

04486

Aprueban monto y características adicionales de la tercera colocación de Bonos Soberanos en el marco de lo dispuesto por el D.S. N° 015-2004-EF

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 006-2004-EF/75.01

Lima, 1 de marzo de 2004

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 28130, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2004, el Decreto Supremo N° 015-2004-EF autorizó la emisión de Bonos Soberanos hasta por la suma de S/. 1 950 000 000,00 (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Supremo N° 015-2004-EF y en el Reglamento de Emisiones y Colocaciones de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, las características adicionales de los bonos serán determinadas por la Dirección General de Crédito Público, a través de una Resolución Directoral;

Que, en el marco del monto autorizado mediante el Decreto Supremo N° 015-2004-EF, fueron colocados Bonos Soberanos por la suma de S/. 397 628 000, en las subastas realizadas en los meses de enero y febrero del presente año;

Que, es necesario aprobar el monto y las características adicionales de la tercera colocación de Bonos Soberanos a ser realizada en el mes de marzo, a través de dos subastas; en la primera se reabrirá la serie de los bonos denominados Bonos Soberanos 11FEB2009 y en la segunda se subastará la serie nueva de bonos denominados Bonos Soberanos 10MAR2010;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28130 y en el Decreto Supremo N° 015-2004-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- La tercera colocación a ser realizada en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Supremo N° 015-2004-EF, será hasta por la suma total de S/. 150 000 000,00 (Ciento Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), la cual será efectuada en dos subastas, la primera hasta por S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100

Nuevos Soles) y la segunda hasta por S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles).

En el caso que sea necesario realizar la segunda vuelta a que se refiere el literal b) del numeral 3 del Reglamento de la Emisión y Colocación de Bonos Soberanos en el Mercado Interno, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2004-EF, el monto autorizado en el párrafo anterior podrá incrementarse en los porcentajes señalados en dicho reglamento.

Artículo 2º.- Las características adicionales de la colocación a que se refiere el artículo precedente, la cual se realizará mediante dos subastas, serán las siguientes:

- Emisor	: La República del Perú
- Moneda	: Nuevos Soles
- Valor nominal de cada bono	: S/. 1 000,00 (Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- Mecanismo de colocación	: Subasta a través del sistema DATATEC
- Participantes de la subasta	: Los Creadores de Mercado y Aspirantes a Creador de Mercado designados por Resolución Ministerial N° 005-2004-EF/75
- Modalidad de subasta	: Holandesa
- Negociabilidad	: Libremente negociables
- Representación	: Mediante anotación en cuenta en el registro contable de CAVALI ICLV S.A.
- Pago del principal e intereses	: A través de CAVALI ICLV S.A. Los pagos se realizarán según los cronogramas que se describen en el Anexo incluido en la presente Resolución Directoral

De los bonos a ser colocados en la primera subasta:

- Denominación	: Bonos Soberanos 11FEB2009
- Código ISIN	: PEPO1000CQ74
- Nómico	: SB11FEB09
- Fecha de vencimiento	: 11 de febrero de 2009
- Monto de colocación	: Hasta S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Tasa de interés	: 7,25% nominal anual fija, base 360
- Cupón semestral	: S/. 36,25
- Redención	: Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.
- Fecha de subasta	: 8 de marzo de 2004
- Fecha de liquidación	: 9 de marzo de 2004
- Variable a subastar	: Precio del bono
- Monto a pagar	: El precio a subastar no incluirá los intereses corridos generados por cada bono.
- Intereses corridos	: El monto a pagar por el inversor que resulte adjudicatario en la subasta, será el precio del bono fijado en la subasta más los intereses corridos generados por cada bono adjudicado.
- Monto en Circulación	: Los intereses devengados por los Bonos Soberanos 11FEB2009 en 27 días, del período comprendido entre el 11 de febrero de 2004 y el 9 de marzo de 2004 ascienden a S/. 5,38.

De los bonos a ser colocados en segunda subasta:

- Denominación	: Bonos Soberanos 10MAR2010
- Plazo	: Seis (6) años
- Fecha de emisión	: 10 de marzo de 2004
- Fecha de vencimiento	: 10 de marzo de 2010
- Monto de colocación	: Hasta S/. 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Nuevos Soles)
- Fecha de subasta	: 9 de marzo de 2004
- Fecha de liquidación	: 10 de marzo de 2004
- Variable a subastar	: Tasa de interés nominal anual fija, base 360
- Precio de colocación	: A la par
- Redención	: Al vencimiento se cancelará el íntegro del capital.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FÉLIX JIMÉNEZ

Director General de Crédito Público

ANEXO**CRONOGRAMA DE PAGOS****BONOS SOBERANOS 11FEB2009**

Cupón	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	182	11-Ago-04	Miércoles	11-Ago-04	Miércoles
Cupón 2	184	11-Feb-05	Viernes	11-Feb-05	Viernes
Cupón 3	181	11-Ago-05	Jueves	11-Ago-05	Jueves
Cupón 4	184	11-Feb-06	Sábado	13-Feb-06	Lunes
Cupón 5	181	11-Ago-06	Viernes	11-Ago-06	Viernes
Cupón 6	184	11-Feb-07	Domingo	12-Feb-07	Lunes
Cupón 7	181	11-Ago-07	Sábado	13-Ago-07	Lunes
Cupón 8	184	11-Feb-08	Lunes	11-Feb-08	Lunes
Cupón 9	182	11-Ago-08	Lunes	11-Ago-08	Lunes
Cupón 10 + Principal	184	11-Feb-09	Miércoles	11-Feb-09	Miércoles

BONOS SOBERANOS 10MAR2010

Cupón	Días	Fecha de Vencimiento	Día	Fecha de Pago	Día
Cupón 1	184	10-Sep-04	Viernes	10-Sep-04	Viernes
Cupón 2	181	10-Mar-05	Jueves	10-Mar-05	Jueves
Cupón 3	184	10-Sep-05	Sábado	12-Sep-05	Lunes
Cupón 4	181	10-Mar-06	Viernes	10-Mar-06	Viernes
Cupón 5	184	10-Sep-06	Domingo	11-Sep-06	Lunes
Cupón 6	181	10-Mar-07	Sábado	12-Mar-07	Lunes
Cupón 7	184	10-Sep-07	Lunes	10-Sep-07	Lunes
Cupón 8	182	10-Mar-08	Lunes	10-Mar-08	Lunes
Cupón 9	184	10-Sep-08	Miércoles	10-Sep-08	Miércoles
Cupón 10	181	10-Mar-09	Martes	10-Mar-09	Martes
Cupón 11	184	10-Sep-09	Jueves	10-Sep-09	Jueves
Cupón 12 + Principal	181	10-Mar-10	Miércoles	10-Mar-10	Miércoles

04490